

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Camoerías Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 26 de agosto de 1977 (Dirección General de Política Interior) sobre prohibición al recurrente de ejercer la actividad de representante técnico del espectáculo por intrusión; recurso al que ha correspondido el número 10.998 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de diciembre de 1977.—El Secretario.—12.574-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ignacio Fernández-Bofill Ramos, representado por el Procurador señor Rueda Bautista, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General de Seguros del Ministerio de Hacienda de fecha 18 de abril de 1977, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, contra la resolución de la Subdirección General de Seguros de fecha 29 de septiembre de 1975, que denegaba al expresado don Ignacio Fernández-Bofill Ramos la expedición del título de Agente de Seguros; recurso al que ha correspondido el número 20.539 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de diciembre de 1977.—El Secretario.—12.865-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Vázquez Conde, representado por el Procurador señor Cojo y López Villamil, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución presunta del Ministerio de Obras Públicas (hoy, Transportes y Comunicaciones) de los recursos de alzada y de reposición facultativa, interpuestos por el recurrente, contra la aplicación del pliego de bases para la adjudicación por concurso, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero de 1977, de un servicio público regular

de transporte de viajeros por carretera entre la Arnada y Santo Tomé (Orense).

Y contra la resolución presunta de dicho Ministerio del recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra la adjudicación definitiva por el entonces Ministerio de Obras Públicas (hoy, de Transportes y Comunicaciones) del servicio indicado anteriormente, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio de 1977; recurso al que ha correspondido el número 20.529 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de diciembre de 1977.—El Secretario.—12.664-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Juana María Arribas Renuncio, representada por el Procurador señor Hidalgo Rodríguez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 16 de septiembre de 1977, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, contra resolución del Patronato para la Provisión de Administraciones de Loterías, Expendurias de Tabacos y Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina de 6 de junio de 1977, que denegó la petición formulada por la expresada doña Juana María Arribas Renuncio para que le fuera adjudicada la Administración de Loterías número 1, de Burgos, en calidad de representante de su hija menor Sandra Sañudo Arribas, bisnieta de la titular fallecida de dicha Administración, y hasta la mayoría de edad de aquélla; recurso al que ha correspondido el número 20.531 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de diciembre de 1977.—El Secretario.—12.663-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Tovar Martín, representado por el Procurador señor Blanco Fernández, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres, fecha 8 de julio de 1976, y por silencio administrativo de 25 de septiembre de 1976 sobre visado de la tarjeta de transportes del vehículo matrícula GC-8919-A; recurso al que ha correspondido el número 20.498 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60,

64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de diciembre de 1977.—El Secretario.—12.662-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Iglesias Rosende, representado por el Procurador señor Vázquez Guillén, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral—presunto acuerdo por silencio administrativo de la petición del recurrente sobre revisión o retasación de los bienes que le fueron expropiados por Decreto de 9 de abril de 1948 en «sobre el agro de Asén»—; recurso al que ha correspondido el número 20.528 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de diciembre de 1977.—El Secretario.—12.661-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Martori Roig, representado por el Procurador señor Pulgar Arroyo, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Industria, fecha 11 de noviembre de 1976, así como contra la denegación por silencio administrativo del recurso de reposición de 23 de diciembre de 1976 sobre concesión administrativa a «Empresa Nacional de Gas, S. A.» (ENAGAS), para construcción de una red de gasoductos; recurso al que ha correspondido el número 20.556 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de diciembre de 1977.—El Secretario.—12.660-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Houshang Par-

kavan se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 12 de diciembre de 1975, recaído en expediente 90/75, que confirma fallo del Provincial de Contrabando de Madrid de 26 de febrero de 1975, que imponía multa de 840.000 pesetas y abono de 180.000 pesetas como sustitución del comiso; pleito al que ha correspondido el número 806 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 68 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 2 de diciembre de 1977.—El Secretario.—12.635-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Manzanares el Real (Madrid), contra la Resolución del Ilustrísimo señor Director general de Obras Hidráulicas de fecha 1 de octubre de 1977, dictada en expediente D. 4306-76, resolviendo en alzada el interpuesto contra la resolución de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo de fecha 21 de septiembre de 1976, dictada en expediente 6.065-76, por vertido de aguas residuales en el río Manzanares; pleito al que ha correspondido el número 1.099-77.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de noviembre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—12.592-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía mercantil «Data, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, que concedió el nombre comercial número 88.824 con la denominación «Farmadata»; pleito al que ha correspondido el número 1.099 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de noviembre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—12.591-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a

trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, en nombre de la Sociedad «Ragu Foods Inc.», sobre revocación de la resolución dictada el 21 de julio de 1976, por el Registro de la Propiedad Industrial —Ministerio de Industria— que denegó la marca número 619.843 Ragu (gráfica), así como contra la resolución recaída por silencio administrativo, resolutoria al recurso de reposición; recurso contencioso-administrativo que ha correspondido el número 1.098 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de noviembre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—12.598-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Rosa Aguirre Aguirre, sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 16 de septiembre de 1976, por la que se denegó el registro del modelo de utilidad número 208.483 y desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.092-77.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de noviembre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—12.599-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Algr, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial que desestimó recurso de reposición interpuesto el 31 de marzo de 1976, que denegaba solicitud de marca número 703.408; recurso contencioso que ha correspondido el número 237-77.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de noviembre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—12.593-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Raymond Internacional Inc.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha

28 de abril de 1976 por la que se denegó la inscripción a favor de la Entidad recurrente las marcas números 727.044 y 727.045, y contra la desestimación por silencio administrativo de los recursos de reposición interpuestos; pleito al que ha correspondido el número 869 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de noviembre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—12.594-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Kontron GmbH & Co. Kg.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de junio de 1976 que concedió en favor de «Técnica Electrónica de Automatismo y Medida, S. A.», la marca número 730.955; recurso contencioso que ha correspondido el número 888 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de noviembre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—12.595-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Dolores Carrasco Ponce de León, contra la resolución de la Dirección Provincial de la Vivienda que desestimó recurso de alzada interpuesto por doña Vicenta Nieto Carrasco por la cual se la indicaba la ejecución forzosa de obras en la casa número 90 de la calle Madrid, de Getafe; recurso contencioso que ha correspondido el número 927 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de noviembre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—12.596-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Luemsa, S. L.», sobre revocación de las resoluciones del Instituto Nacional de la Vivienda de fecha 18 de abril de 1975 y del Ministerio de la Vivienda, de forma tácita, sobre declaración intercalada por mera estampilla en el cuadro de precios, en venta inserta en cédula de calificación definitiva al ex-

pediente número V-VS-814/72; recurso contencioso que ha correspondido el número 257 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 88 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de noviembre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—12.597-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 555/75-M promovidos por el Procurador de los Tribunales don Arturo Cot Mosegui, en nombre y representación de «Banco Zaragozano, S. A.», contra don Juan Fabre Musach y don Joaquín Puig Ferraróns; por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de debitorio que al final del presente se describirá; y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta), el día 30 de enero del próximo año 1978, a las diez horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mca del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta Provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a caldada de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que si hubiere alguna postura admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

• Dos terceras partes indivisas de la siguiente finca: Campo dividido en varios bancales, en término de Manlleu. De superficie unas cien áreas. Lindante: Este, con tierras de los sucesores de Antonio Collet; Sur, con el camino que va de Manlleu a la iglesia de Vilace; Oeste, con tierras de Juan Dulcet y Segismundo Cruells; Norte, con tierras de Juan Vilaró Matas.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Vich, al tomo 168, libro 11 de Manlleu, folio 71, finca 384.

Valoradas dichas dos terceras partes, en la escritura de constitución de la hipoteca, en la suma de 14.000.000 de pesetas, siendo el tipo de subasta el 75 por 100 de dicha suma, es decir, la de 10.500.000 pesetas.

Barcelona, 30 de noviembre de 1977.—El Secretario, Juan Mariné.—6.907-3.

*

Don Julián D. Salgado Diez, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 42 de 1971 (Sección 2.ª), promovidos por don José María y don Jorge Costa Astart, representada por el Procurador don Angel Joaniquet Ibars, contra doña Angela Turón Calatayud, en reclamación de 1.800.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 14 de febrero próximo y hora de las once mañana.

Finca objeto de subasta

• Casa sita en esta ciudad, barriada de San Andrés de Palomar, con frente a la calle Manigua, número veintiséis, que mide en junto ciento cuarenta y siete metros cuadrados, de los que corresponden ciento treinta y dos metros a la casa cubierta de terrazo, que consta de planta baja con una sola nave para local de negocio y tres pisos altos con una vivienda en cada uno, midiendo la planta baja ciento treinta y dos metros cuadrados y los tres pisos altos cientos veintitrés metros cuadrados cada uno de ellos, correspondiendo el resto de superficie a patio, edificada sobre una porción de terreno

en el paraje llamado Vilatran, antes Mas dels Torrongers y después casa Sabadell, de superficie ciento cuarenta y siete metros cuadrados, iguales a tres mil ochocientos noventa y un palmos cuadrados; lindante: por su frente, Oeste, en una línea de 7 metros, con la calle Manigua; por la derecha, entrando, Sur, en una línea de 21 metros, y por la espalda, Este, en una línea de 7 metros, con la mayor finca de que se segregó; por la izquierda, Norte, en una línea de 21 metros, parte con doña María Salomó Arán y parte con don Eusebio Gassol y doña María Gené.

Inscrita en la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona al tomo 450, del archivo, libro 324 de San Andrés, folio 104, finca 11.040, inscripción cuarta.

Valorada la expresada finca en la suma de 4.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 5 de diciembre de 1977.—El Secretario, Alejandro Buendía.—4.272-D.

BILBAO

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 933 de 1976, se tramita expediente de suspensión de pagos promovidos por Sifema, S. A., representada por el Procurador don Fernando Allende Ordorica y defendida por el Letrado señora López Larrinaga, en cuyo expediente, y por auto de fecha 23 de noviembre de 1977, se ha declarado en estado de suspensión de pagos a «Sifema, S. A.», por ser el activo superior al pasivo, considerándose a ésta en estado de insolvencia provisional, por la suma de 109.047.945,81 pesetas, y se ha acordado librar el presente para que tenga publicidad lo reseñado, haciéndose constar que se convoca a Junta general de acreedores el día 27 de enero de 1978, a las cuatro de la tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 4 de Bilbao; quedando mientras tanto los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los acreedores hasta el día señalado para la celebración de la Junta; pudiendo dichos acreedores hasta quince días antes de la Junta impugnar los créditos incluidos por la deudora en su relación, de los que tienen derecho de abstención y los que menciona el artículo 22.

Dado en Bilbao a 23 de noviembre de 1977.—El Juez, Manuel Martínez.—El Secretario.—14.551-C.

ZARAGOZA

Don José Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza,

Hace saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento número 1.193 de 1977, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Compañía mercantil de responsabilidad limitada «Garbola, S. L.», domiciliada en esta capital, calle Lapuyade, 11, representada por el Procurador señor Casanova Zabay, con un activo de 1.527.776 pesetas y un pasivo de 1.233.194 pesetas, habiéndose decretado la intervención de todas las operaciones del deudor y nombrado interventor a la Entidad acreedora (Manufacturas Industriales Durán), de Tarrasa.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo dispuesto en la Ley de 26 de julio de 1922.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1977.—El Secretario.—6.955-3.